FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	5/09/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DONDE ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ESPECÍFICAMENTE EN ATENCIÓN A EMERGENCIA EN CENTRO ZONAL No. 05 DE MAICAO, HOGAR INFANTIL DIBULLA Y BODEGA DE BIENESTARINA DE RIOHACHA.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

GRUPO	(D) Componentes y suministro	
SEGMENTO	[39000000]	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación
FAMILIA	[39120000]	Equipos, suministros y componentes eléctricos
CLASE	[39121700]	Ferretería eléctrica y suministros

GRUPO	(D) Componentes y suministro	
SEGMENTO	[30000000]	Componentes y Suministros para estructura civiles.
FAMILIA	[30190000]	Equipo de apoyo para Construcción y mantenimiento
CLASE	[30191800]	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al Mantenimiento

GRUPO	(D) Componentes y suministro	
SEGMENTO	[31000000]	Componentes y Suministros de manufactura.
FAMILIA	[31160000]	Ferretería
CLASE	[31162800]	Ferretería en general

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para el suministro de elementos, materiales e insumos u otros elementos no previstos, necesarios para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la dirección

PÚBLICA

regional la Guajira, los centros zonales y demás inmuebles a cargo del ICBF regional la Guajira, se tendrán en cuenta las siguientes unidades de medida, según corresponda:

- Bulto
- Caja
- Cuñete
- Galón
- Juego
- Kilogramo
- Kit
- Libra
- Metro
- Metro cuadrado
- Paquete
- Par
- Pliego
- Rollo
- Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; creado en virtud de la Ley 75 de 1968, cuyo objeto *"es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos".*

Considerando que el inmueble ubicado en la Carrera 15 No 14C - 156 (Cuatro Vías) Municipio de Riohacha, donde funciona la sede de la dirección regional la Guajira, así como los inmuebles de los centros zonales y demás inmuebles a cargo del ICBF regional la Guajira, cuentan con instalaciones, espacios y bienes muebles, los cuales están expuestos a sufrir deterioro natural por el uso permanente y paso del tiempo, con el fin de mantener las instalaciones y espacios en estado de óptima conservación, es indispensable que se realicen reparaciones locativas cuando resulten necesarias, para lo cual la Entidad debe contar permanentemente con los elementos, materiales y herramientas que demanda esta necesidad.

Con fundamento en lo anterior, el Grupo de Apoyo Logístico, debe contar con elementos, materiales y herramientas suficientes y adecuadas que permitan efectuar oportuna y correctamente las reparaciones locativas menores que se requieran en las instalaciones de los inmuebles mencionados anteriormente.

PUBLICA

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Código Eléctrico Colombiano (NTC) 2050, norma acorde a la invención de tecnologías en un ámbito global relacionadas a la eficiencia energética, sin dejar de lado las técnicas y materiales que se pueden implementar en las instalaciones eléctricas.
- Decreto 1076 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. título 6. residuos peligrosos.
- Decreto 1079 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
- Decreto No. 1496 de 2018, “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”.
- Ley 55 de 1993, “Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones."
- Norma Técnica Colombiana 1339 Accesorios de (policloruro de vinilo), la cual establece los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse los accesorios de PVC rígido Schedule 40.
- Norma Técnica Colombiana 4897, específica los requisitos para los sistemas de tubería y sus componentes cuando están fabricados en polipropileno (PP), para uso doméstico y para la industria.
- La ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

PÚBLICA

- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El listado de los elementos, materiales e insumos que requiere el ICBF regional Guajira para el contrato está comprendido por 180 ítems que integran la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TUBERIA PVC DE 8" TIPO NOVAFOR	UND	1
2	TUBERIA PVC DE 6" TIPO NOVAFOR	UND	1
3	EMPAQUES PARA TUBERIA DE 8"	UND	1
4	ANGEO PLASTICO DE 3.00 MTS DE ANCHO	ML	1
5	BOMBILLO DE 15W TIPO LED	UND	1
6	BOMBILLO DE 9W TIPO LED	UND	1
7	TOMA CORRIENTE DOBLE (PARA SOBREPONER)	UND	1
8	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA (PARA OFICINA)	UND	1
9	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA (PARA ALCOBA)	UND	1
10	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA (PARA BAÑO)	UND	1
11	UNION DE PRESIÒN DE ½" PVC	UND	1
12	BROCHA DE 4" PULGADAS	UND	1
13	BROCHA DE 2" PULGADAS	UND	1
14	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR AZUL (ROLLO 100 MTROS)	UND	1
15	CANDADO GRANDE DE SEGURIDAD 60	UND	1
16	CANDADO GRANDE DE SEGURIDAD 70	UND	1
17	PINTURA VERDE PRIMAVERA (GALÓN)	UND	1
18	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC ½"	UND	1
19	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC 1"	UND	1
20	REFLECTORES DE 100W LED	UND	1
21	MASILLA PARA DRYWAL 1 GALÓN	UND	1
22	CERRADURA PARA GABINETE	UND	1
23	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1
24	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

25	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR ROJO (ROLLO 100 MTROS)	UND	1
26	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR BLANCO ((ROLLO 100 MTROS)	UND	1
27	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR NEGRO ((ROLLO 100 MTROS)	UND	1
28	ALAMBRE CENTELSAN N.º 14 COLOR VERDE ((ROLLO 100 MTROS)	UND	1
29	CINTA AISLANTE 3M	UND	1
30	PEGANTE PVC POR 1/4	UND	1
31	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	UND	1
32	TORNILLOS CRIVAL DE ½”	UND	1
33	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA PUERTAS METALICA	UND	1
34	LÀMPARAS PLANAS TIPO LED DE 60X60	UND	1
35	TOMACORRIENTE NARANJA PARA CORRIENTE REGULADA	UND	1
36	CABLE DUPLE 2X12 (ROLLO 100 MTROS)	UND	1
37	DISCO DE CORTE PEQUEÑO “METAL” 4/2	UND	1
38	DISCO DE CORTE PEQUEÑO “MURO” 4/2	UND	1
39	TUBO DE 1/2” PVC (6 MTROS)	UND	1
40	TUBO DE 3/4” PVC (6 MTROS)	UND	1
41	TUBO DE 1” PVC (6 MTROS)	UND	1
42	CAJA DE 8 CIRCUITO	UND	1
43	CAJA DE 6 CIRCUITO	UND	1
44	TRITURADO DE ¾ X 1 M³	UND	1
45	PINTURA BLANCA TIPO CUÑETE TIPO 1	UND	1
46	PINTURA BLANCA TIPO GALON TIPO 1	UND	1
47	NAILON PARA GUADAÑADORA 1 M	UND	1
48	ESTUCO PLASTICO 1 GALÓN	UND	1
49	ESTUCO PLASTICO CUÑETE	UND	1
50	LIJA N.º80	UND	1
51	LIJA N.º150	UND	1
52	THINER (1 LITRO)	UND	1
53	KIT PARA TANQUE SANITARIO GRIVAL	UND	1
54	CEMENTO GRIS (BULTO 50KG)	UND	1
55	ARENA X 1 M³	UND	1
56	TABLA DE 3X30	UND	1
57	TURBINA 1HP	UND	1

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

58	MANGUERA PLASTICA CRISTAL ¾" X 1M	UND	1
59	MANGUERA PLASTICA NEGRA O AGRICOLA ¾" ROLLO 100 MTROS	UND	1
60	MANTO EDIL PARA TRABAJAR EN CALIENTE ROLLO X 10 M	UND	1
61	DISPENSADORES DE AGUA	UND	1
62	CANAL AMAZONA (3M)	UND	1
63	LAMINA AJOVER N.º6	UND	1
64	AMARRE PARA LAMINAS	UND	1
65	SOPORTE DE CANAL AMAZONA	UND	1
66	TAPA EXTERNA CANAL RAINGO	UND	1
67	TORNILLO PARA MADERA 1" NO.6	UND	1
68	UNION CANAL AMAZONA BLANCO	UND	1
69	BARRAS PARA DISCAPACITADOS JUEGO X2 PARA DUCHA	UND	1
70	BARRAS PARA DISCAPACITADOS JUEGO X2 PARA SANITARIO	UND	1
71	BOQUILLA PARA JUNTAS CAJA	UND	1
72	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS 4"	UND	1
73	CODO 90 DE 2" CXC SANITARIO	UND	1
74	EMULSION ASFALTICA CUÑETE	UND	1
75	LAMPARA REDONDA DE SOBREPONER N.º8"	UND	1
76	PLAFON PARA BOMBILLOS	UND	1
77	TURBINA DE 1HP	UND	1
78	PROTECTOR AIRE ACONDICIONADO 22OV	UND	1
79	ENCHUFE DE CAUCHO 15 AMP	UND	1
80	CANALETA 12X20	UND	1
81	CANALETA 20X40	UND	1
82	JUEGO DE BROCAS PARA MURO	UND	1
83	JUEGO DE BROCAS PARA LAMINAS	UND	1
84	CODO 90 DE 4" CXC SANITARIO	UND	1
85	DISPENSADOR DE TOALLAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	1
86	DISPENSADOR DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE	UND	1
87	DUCHAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	1

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

88	ESPEJO INSTITUCIONAL E=4MM RECTANGULAR 60X 90 DE MONTAR A PARED	UND	1
89	LAVAMANOS CON PEDESTAL LÍNEA INSTITUCIONAL	UND	1
90	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1,50 MTRS	UND	1
91	PEGANTE DE ENCHAPE BOLSA 10 KG	UND	1
92	SIFON CON TAPON 2"	UND	1
93	SIFON CON TAPON 4"	UND	1
94	SILICONA TRANSPARENTE DE USO SANITARIO X 70 ML	UND	1
95	SOLDADURA 6013 DE 1/8 X 1KG	UND	1
96	SOLDADURA 7018 X 1/8" X 1 KG	UND	1
97	SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC (1/8 GAL)	UND	1
98	TUBO PVC SANITARIO 2" (6 M)	UND	1
99	TUBO PVC SANITARIO 4" (6 M)	UND	1
100	UNION SANITARIA 2"	UND	1
101	UNION SANITARIA 4"	UND	1
102	VINILO TIPO 1 CANECA (5GAL)	UND	1
103	TEJA FIBROCEMENTO P7 NO. 6	UND	1
104	GANCHO TEJA ETERNIT 55MM	UND	1
105	REJILLA DE PISO METÁLICA REDONDA EN ALUMINIO Y BRONCE CON SOSCO 4"X3"	UND	1
106	CERÁMICA TRÁFICO INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO O CREMA, TRÁFICO INSTITUCIONAL, EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. 1 MG	UND	1
107	MOTOBOMBA DE 7,5HP, 220/440V, HMAX 84M, Q MAX 95GPM.	UND	1
108	GRIFERIA MONOCONTROL PARA LAVAMANOS	UND	1
109	BALDOSAS DE GRES CERÁMICO ROJO O SAHARA ANTIDESLIZANTE DE 30,5X15 CM, TRÁFICO INSTITUCIONAL	M2	1
110	ÁNGULO GALVANIZADO 0,2 X 0,25 (2,44M) CAL.26	UND	1
111	CARGA TIRO A TIRO RAMSET AMARILLO	UND	1
112	LAVADERO DE ROPA DE CEMENTO O GRANITO DE 80 X 60 X 25	UND	1
113	CINTA DE PAPEL SUPERCINTA 250 PARA DRYWAL (ROLLO 75 MTROS)	UND	1

PUBLIC

114	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO PLÁSTICO BLANCO 1000 ML DE 24X13 CM	UND	1
115	DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL EN PLASTICO	UND	1
116	ANTOCORROSIVO (GALON)	UND	1
117	VENTANA CORREDIZA LÍNEA 3 TIPO OX DE 0.90 X 1.00 M. EN ALUMINIO ACUARELA BLANCO, MOSQUITERO FIJO, CRISTAL CLARO 6MM INCLUYE MARCO, CHAPA, Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1
118	VENTANA FIJA LÍNEA DE 3 DE 1.00 X 1.70 M. EN ALUMINIO ACUARELA BLANCO, CRISTAL CLARO 6MM. INCLUYE MARCO, CHAPA, Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1
119	MACHETE	UND	1
120	JUEGO DE LLAVES DE 8ML A 17 ML	UND	1
121	METRO DE MEDIDA (5 METROS)	UND	1
122	MARTILLO 2O ONZAS	UND	1
123	MARTILLO 16 ONZAS	UND	1
124	BOLSAS PIEDRA CHINA	UND	1
125	BULTOS GRANITO	UND	1
126	PULIDORA TRABAJO PESADO DWE 1010	UND	1
127	DISCO CORTE METAL 7" DEWALT	UND	1
128	CERRADURA DE POMO ACERO	UND	1
129	ESTUCO PLASTICO PARA EXTERIORES	UND	1
130	TOMACORRIENTES DOBLES BLANCOS	UND	1
131	BREAKER TRIPOLAR 3X50 AMP	UND	1
132	LIJA 100	UND	1
133	TURBINA DE 1/2 CABALLO TIPO PEDROLLO	UND	1
134	LÁMINA DE YESO REGULAR 1/2"	UND	1
135	MASILLA YESO PARA DRYWAL (4.5GL) CUÑETE	UND	1
136	JUEGO DE INCRUSTACIONES DE CERÁMICA 5 PIEZAS	UND	1
137	OMEGA ROLADO (2,44M) CAL.26	UND	1
138	CAJA DE PERNO 1" CLAVO NORMAL (500 GR)	UND	1
139	TORNILLO DRYWAL 1" PUNTA FINA	UND	1
140	TORNILLO 7X 7/16	UND	1

PÚBLICO

141	VIGUETA BASE 4 (2,44M) CAL.26	UND	1
142	REJILLA SOSCO PVC 3X2"	UND	1
143	EXTINTOR CLASE ABC, (MILTIPROPOSITO) 10LIBRAS	UND	1
144	EXTINTOR CLASE ABC, (MILTIPROPOSITO) 20 LIBRAS	UND	1
145	EXTINTOR CLASE A	UND	1
146	EXTINTOR CLASE B	UND	1
147	EXTINTOR CLASE C	UND	1
148	EXTINTOR CLASE C02 (10K)	UND	1
149	EXTINTOR CLASE K 1,5 KG	UND	1
150	EXTINTOR CLASE K 1 KG	UND	1
151	SOPORTE PARA EXTINTOR	UND	1
152	SEÑAL EXTINTOR 35X24CM	UND	1
153	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO PLÁSTICO BLANCO DE 28X27X13 CM	UND	1
154	CINTA MALLA PARA DRYWALL	Kg	1
155	VENTANA ALUMINIO NATURAL VIDRIO DE 1,20X1,00	UND	1
156	CABLE CENTELSA No. 10 NEGRO	CUÑETE	1
157	PULIDORA 4 1/2	UND	1
158	ROLLOS NAYLON	UND	1
159	VARILLAS 1/2 X 6 MT	UND	1
160	VARILLAS 3/8 X 6 MT	UND	1
161	ALAMBRE X KILO	UND	1
162	BLOQUE ROJO 6 HUECOS	UND	1
163	CABLE 7 HILOS No 6	UND	1
164	PERFIL EN T EN ALUMINIO	UND	1
165	LLANTA CARRETILLA	UND	1
166	TERMINAL MACHO CONDUIT DE 1/2"	UND	1
167	CUÑETE ACRONAL	UND	1
168	CABLE CENTELSA No. 10 NEGRO	UND	1
169	Cable centelsa No. 10 Blanco	ROLLO	1
170	Cable centelsa No. 12 Rojo	GLN	1
171	Cable centelsa No. 12 Verde	UND	1
172	Tubos conduit 3/4"	UND	1
173	Tubos conduit 1/2"	UND	1

PÚBLICO

174	Tomacorrientes dobles Blancos	UND	1
175	Cinta Malla para Drywall	UND	1
176	Cerámica Blanca Pared 32 x 45	UND	1
177	TAPA CIEGA 2X4	UND	1
178	MANGUERA TRANSPARENTE 3/8	UND	1
179	REGLAS ALUMINIO X 6 MT	UND	1
180	ORINAL COMPLETO CON GRIFERIA MONOCONTROL	UND	1

Nota 1: El proceso de instalación deberá realizarse desde el interior de la edificación, debido a que no se cuenta con anclajes certificados sobre fachada.

Nota 2: Elementos no Previstos

En el evento en que para la realización de mantenimiento y/o reparaciones locativas menores de las instalaciones, se requieran elementos materiales, elementos o insumos no incluidos en el listado expuesto anteriormente, se deberá aplicar el siguiente procedimiento para la determinación de su precio y entrega:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el insumo requerido para la ejecución de la actividad y remitirá la cotización en medio magnético y/o físico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total y garantía.

b) El supervisor del contrato a través de persona integrante del Grupo de Apoyo Logístico que apoya el seguimiento a la ejecución del contrato solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a proveedores idóneos, diferentes al contratista (o sus integrantes en caso de tratarse de proponente plural), por medio de correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes presentado el requerimiento en la Entidad, las cuales se compararán con la cotización solicitada al contratista, con el fin de realizar un estudio comparativo.

c) Una vez se cuente con las tres (3) cotizaciones, el Supervisor del contrato escogerá la cotización más favorable para el ICBF teniendo en cuenta el menor precio y calidad y este será el precio que el ICBF pagará al contratista.

Nota: El contratista tendrá a su cargo la obligación de entregar el insumo con el menor precio cotizado en el lugar definido en el numeral el numeral 8 “Lugar de ejecución del contrato” del presente documento y este quedará incluido como un elemento más del catálogo con el precio ya estipulado. El contratista deberá entregar el elemento dentro

PÚBLICA

de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento por parte del supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en el evento de ser requeridas. Así mismo, la suficiencia y vigente de los amparos de la garantía deberá estar acorde con lo establecido en los estudios previos, invitación, pliego de condiciones o el documento que haga sus veces.

7.1.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Disponer de los medios necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

7.1.5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto de la ejecución del contrato, cuando este lo requiera.

7.1.8. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso en el marco del desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de

PÚBLICA

pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.10. Asumir un buen trato con los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.11. Suministrar la información que le sea requerida para dar respuesta a las peticiones, solicitudes de información y demás requerimientos efectuados por los organismos de control u otro ente del Estado en relación con la ejecución del contrato.

7.1.12. Realizar el pago al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente; deberá aportar los soportes de pago correspondientes.

7.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. No se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa y escrita de las partes.

7.1.14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.

7.1.15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 3 “Buenas Prácticas” del Manual de Contratación vigente.

7.1.16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones, entre otras cosas. En general el contratista se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás norma aplicable.

7.1.17. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.1.18. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

PÚBLICA

7.1.19. Entregar al Grupo Financiero de la Regional el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

7.2.1. Cumplir, con plena autonomía técnica y administrativa, con el objeto, obligaciones, actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Garantizar el suministro 24/7 de los materiales, elementos e insumos, según la necesidad del ICBF.

7.2.3. Mantener un stock de materiales, elementos e insumos requeridos para garantizar el suministro interrumpido durante la ejecución del contrato.

7.2.4. Entregar la cantidad de bienes requeridos por la Entidad y cumpliendo con las características especificadas exigidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor. En el evento en que se presente una situación de urgencia, el contratista deberá suministrar al ICBF los materiales, insumo y elementos dentro de las siguientes ocho (8) horas a la solicitud del supervisor del contrato.

7.2.5. Garantizar que los elementos que se entreguen sean nuevos, originales, de calidad, no reutilizados o remanufacturados. Para aquellos bienes en los que se requiera, se deberá entregar una garantía certificada por el contratista no menor a un (1) año.

7.2.6. Realizar el suministro de los materiales que requiera el instituto en los plazos, cantidad y calidad requeridos.

7.2.7. Entregar la ficha técnica de los productos suministrados cuando el ICBF así lo requiera.

7.2.8. Cambiar los materiales, insumos y elementos que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas, por otros nuevos y en buen estado que tengan iguales o superiores características a las descritas en las especificaciones, dentro del día hábil siguiente la solicitud realizada por el supervisor.

PUBLICA

7.2.9. Disponer del personal y equipo necesario para la entrega de los materiales, elementos e insumos en la instalación que se indica en el numeral 8 “Lugar de ejecución del contrato” del presente documento, los cuales deben estar debidamente empacados y rotulados.

7.2.10. Asumir los costos de transporte, distribución y descargue de los elementos, materiales e insumos en la instalación indicada en el numeral 8 “Lugar de ejecución del contrato”.

7.2.11. El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece cuentan con registro sanitario expedido por el INVIMA, en el evento en el que el bien a suministrar requiera el mencionado registro, de conformidad con los lineamientos existentes.

7.2.12. Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato.

7.2.13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.

7.2.14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

7.2.15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y se relacionen con el objeto contractual, las cuales sean impartidas por el supervisor.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. **Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad:**

- Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.2. **Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.3. **Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental:**

- Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4. **Obligaciones del Eje de seguridad de la Información:**

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los elementos y/o bienes contratados deberán ser entregados en la Carrera 15 No 14C - 156 (Cuatro Vías) Municipio de Riohacha y según la necesidad en las siguientes ubicaciones:

Núm.	Descripción	Dirección	ubicación
1	Almacén del ICBF Regional La Guajira	Carrera 15 No 14C - 156 (Cuatro Vías) Municipio de Riohacha	

PÚBLICA

2	Hogar Infantil Dibulla	Calle 3 No. 8 - 25	
4	Centro Zonal No. 05 de Maicao	Calle 3 No 19 – 02 ESQ, Barrio Loma Fresca Municipio de Maicao	
6	Bodega de Binestarina	C 14C No. 15 - 09 en el Municipio de Riohacha	

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra. Se iniciará la ejecución del contrato cuando se expida el registro presupuestal, se aprueben las garantías y se suscriba el acta de inicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El ICBF realizara los pagos de acuerdo con la cantidad de bienes suministrados (elementos, materiales e insumo), teniendo en consideración los precios ofertados por el proponente adjudicatario y previo cumplimiento de lo siguiente:

1. Aprobación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor,
2. Presentación de la factura correspondiente.
3. Certificado de cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales de los empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal, este último, si está obligado a tenerlo.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Para el caso de elementos no previstos, entendidos estos como elementos y materiales que no figuran en la lista prevista en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, se seguirá el procedimiento establecido en dicho numeral.

NOTA: El precio de los elementos, materiales e insumos deberá incluir todos los costos directos e indirectos que generen, tales como el transporte y demás que se llegasen a generar para el suministro.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de

PÚBLICA

seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo **No. 1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 02 de noviembre de 20.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

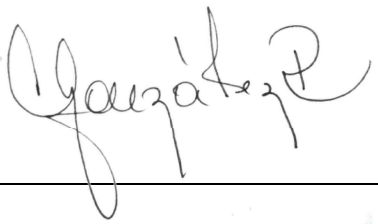
PÚBLICA

Anexo No. 3 Procedimiento ingreso de bienes muebles al almacén (disponible en la página web del ICBF, en la siguiente URL: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p7.sa_procedimiento_ingreso_de_bienes_muebles_al_almacen_v6.pdf

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ** Coordinadora Administrativa	

Revisó: CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ – COORDINADORA ADMINISTRATIVA
Elaboró: ARIYURIS OJEDA MELO – REFERENTE INFRAESTRUCTURA

PÚBLICA